



BASES DE CONCURSO SMS “LA RED”

“DÍA DEL NIÑO 2020”

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso en modalidad de servicio de mensajería corto de teléfonos celulares (“SMS”), en adelante “El Concurso”, que organiza Compañía Chilena de Televisión S.A., en adelante “LA RED”, con domicilio en Avenida Quilín 3750, comuna de Macul, y que será promocionado durante su programación y en el programa Así Somos de lunes a domingo, a través de la pantalla de LA RED.

DEL CONCURSO:

SEGUNDO: LA RED organiza el concurso denominado “DÍA DEL NIÑO” en el cual el público televidente puede participar a través de sus teléfonos celulares, en el territorio de Chile, en la siguiente forma: Durante las transmisiones de los Programas y otros espacios de apoyo de LA RED se comunicará el concurso. Los televidentes que quieran participar en este concurso deberán enviar el comando **GANAR** vía SMS al número 7777, y ya estarán participando por los premios que se detalla en el artículo décimo sexto de las presentes bases. Adicionalmente, si el participante quiere acumular más opciones de ganar podrá responder diversas preguntas sobre temas misceláneos y/o relacionados con la programación de La Red que le llegarán a su teléfono celular, respondiendo vía SMS al número 7777. La cantidad de mensajes dependerá de cada operador (Entel, WOM, Claro y VTR no tienen limitación en la cantidad de mensajes y Movistar permite máximo 25 mensajes por mes) y serán enviadas por Celmedia S.A. Cada respuesta correcta le permitirá acumular más opciones de ganar.

TERCERO: El concurso estará vigente desde de las 00:00 horas del sábado **01 de agosto de 2020, hasta el viernes 31 de agosto de 2020**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo vigésimo cuarto de estas bases.

CUARTO: Entre todos los que hayan participado de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de las bases, se elegirá a un (1) ganador que podrá elegir un (1) premio entre tres (3) alternativas. Estas alternativas serán las siguientes: 1 Scooter eléctrico, 1 Consola de PlayStation4 con juego Fifa 2020 ó 1 premio de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) **por cada sorteo. Se realizará un sorteo en cada una de las ediciones del programa ASÍ SOMOS de los días 10, 17, 24 y 31 de agosto del 2020** mediante un sistema computacional. Es decir, a partir de 4 sorteos, resultarán 4 ganadores, cada uno de un Premio a elección. Las fechas de los



sorteos pueden cambiar por razones de fuerza mayor. LA RED comunicará dicha situación en su página web.

Quienes no resulten ganadores en el primer sorteo, podrán seguir participando para el segundo sorteo y así sucesivamente. Por otra parte, el que resulte ganador en alguno de los sorteos de este concurso será descartado como ganador de los siguientes sorteos de este concurso.

QUINTO: Cada ganador de este concurso será comunicado en el sitio web www.lared.cl

DE LOS CONCURSANTES:

SEXTO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SÉPTIMO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Una copia de estas bases será publicadas en www.LA RED.cl, sitio web de LA RED.

OCTAVO: En este concurso sólo podrán participar las personas naturales que tengan su residencia o domicilio en el territorio de la República de Chile, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo segundo de estas bases y excluyendo las personas señaladas en la cláusula Novena siguiente.

NOVENO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso: a) Trabajadores de LA RED, b) Trabajadores de la empresa Celmedia S.A., proveedora de la tecnología del concurso y los trabajadores de los operadores de telefonía móvil, y c) Trabajadores de la empresa Ottawa SpA que administra y gestiona el concurso. Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), b) y c) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes. Corresponderá exclusivamente a LA RED calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

DÉCIMO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.



DÉCIMO PRIMERO: Los concursantes, por el sólo hecho de participar en este concurso aceptan las limitaciones del sistema de comunicaciones móviles que operan las Compañías operadoras de telefonía móvil, a través de las cuales se enviarán los mensajes SMS de este concurso. Además, el participante autoriza a que se le envíen mensajes incentivando su participación en el concurso o promocionando nuevos concursos y premios.

DÉCIMO SEGUNDO: El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a LA RED para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero

En virtud de esta autorización, los concursantes y la persona natural que resulte ganadora no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los datos mencionados precedentemente.

NÚMERO TELEFONICO DEL CONCURSO:

DÉCIMO TERCERO: Los Proveedores del número 7777 para SMS son las compañías Movistar, Entel PCS, Telefónica del Sur, VTR, Wom y Claro, en adelante "las Compañías". El número corto 7777 para SMS, es accesible desde cualquier teléfono celular en el territorio nacional que cuente con cobertura de red, siempre y cuando el teléfono donde se origine el mensaje esté habilitado para enviar mensajes SMS a esos números. El valor cada mensaje enviado al número 7777 será de \$490.- impuesto al valor agregado incluido.

DÉCIMO CUARTO: Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la operación y ejecución del concurso. Por su parte LA RED será exclusivamente responsable de la exhibición y publicidad del Concurso. La operación del sistema, el manejo de la base de datos asociada al mismo, obtención de los Premios y entrega de los mismos serán de responsabilidad exclusiva de la empresa Celmedia S.A., proveedora de la tecnología del concurso, quedando las operadoras de telefonía móvil, liberadas de cualquier responsabilidad ulterior en esta materia.



DÉCIMO QUINTO: La RED y/o Celmedia S.A., por su parte, no serán responsables por los errores, retardos o problemas de cobertura de la red de telefonía móvil que es operada por las Compañías. La RED y/o Celmedia S.A. no serán responsables por las entregas y/o recepción de los mensajes al usuario final en las siguientes circunstancias: (1) causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, y (2) causas atribuibles a la desconexión, reconexión, suspensión, atraso en la entrega y/o recepción de cualquier mensaje, o indisponibilidad del servicio de telefonía móvil que cada compañía provee a los usuarios finales, así como restricciones de aprovisionamiento y entrega de mensajes que cada compañía con sus suscriptores de prepago y postpago, en cualquier momento y sin aviso. Los usuarios móviles asociados al operador CLARO, tendrán una participación máxima de 20 mensajes de texto por mes, según disposición del operador móvil CLARO. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 50 SMS por usuario. Para clientes Entel Cuenta Controlada y suscripción el cobro será realizado con Cargo a la Boleta del operador móvil. Para el caso de clientes Prepago, el cobro será realizado contra saldo a través del operador móvil.

DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO:

DÉCIMO SEXTO: Los premios del concurso serán los siguientes:

- **Cuatro (4) premios, uno por cada uno de los cuatro sorteos a realizarse. Cada ganador de cada sorteo podrá elegir un solo premio entre las siguientes alternativas: 1 Scooter eléctrico marca ESCOOTER L2 o similar cuyo precio de referencia al público es \$219.000, 1 Consola de PlayStation 4 de 1 TB, más juego Fifa 2020, cuyo precio de referencia al público es \$429.990 ó 1 premio en dinero en efectivo de \$2500.000.- (doscientos cincuenta mil pesos chilenos).**

Estos premios no son susceptibles a cambiarse por ningún otro bien material o monetario. **Siendo responsabilidad del respectivo ganador cualquier gasto en el que deba incluir para poder retirar, cobrar y trasladar el respectivo premio.** LA RED se reserva el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que los premios antes señalados puedan constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del respectivo ganador en su calidad de beneficiario de dicho premio, eximiendo a LA RED de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligado este último a efectuar retención alguna por este concepto. Cada ganador libera de toda responsabilidad a La Red por cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. En caso que sea procedente, en el evento de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Ganador



entiende que eventualmente que La Red y Celmedia pueden no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al Ganador respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.

DEL SORTEO:

DÉCIMO SÉPTIMO: Durante la emisión del programa “ASÍ SOMOS” de los días 10, 17, 24 y 31 de agosto de 2020 (fecha que además será comunicada debidamente en pantalla), entre todos los que hayan participado en los términos del artículo segundo de estas bases, se elegirá a un concursante, en las fechas antes indicadas, -mediante un sistema computacional, a quien se le contactará de manera telefónica. De no lograr establecer contacto telefónico, ya sea, esperando hasta 5 tonos inclusive en la llamada o hasta que salga buzón de voz o que el número contactado tenga tono de ocupado, o en caso de establecer contacto pero no responda correctamente, se elegirá otro número hasta completar cinco intentos, de lo contrario el premio será declarado desierto. Habiéndose encontrado un ganador, Celmedia S.A. se contactará con él dentro de las 48 horas siguientes a fin de informarle de las condiciones de cobro del premio. No podrá ser ganador el concursante que ya haya resultado ganador de anteriores sorteos de este concurso.

Los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el correspondiente ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del respectivo ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al correspondiente premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del respectivo ganador.

Cada premio podrá cobrarse por el concursante 70 días corridos desde el día en que fue contactado por Celmedia S.A., para informarle de las condiciones de cobro del respectivo premio o bien el día siguiente hábil si el día 70 recayera en un día no hábil. Celmedia S.A. contactará a cada ganador dentro de las 48 horas siguientes al respectivo sorteo en un horario que va desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas. Vencido este plazo el correspondiente concursante ganador perderá su derecho a cobrar su premio. Si alguno de los ganadores tiene residencia en regiones, se gestionará el envío certificado en caso de ser necesario dadas las



características del premio, previo envío del documento legal que acredite residencia e identidad del ganador, exceptuando lo descrito en el artículo décimo sexto premio final.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Por cada sorteo, se aplicará el mismo procedimiento antes descrito.

DÉCIMO OCTAVO: Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en Chile y haber participado en el Concurso en los términos del artículo segundo. Para cobrar el premio, cada ganador deberá presentar su cédula de identidad vigente y acreditar: i) tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil al momento del cobro del correspondiente premio y ii) ser el dueño del teléfono móvil al tiempo del concurso y del cobro del premio, esto es, presentando algún documento que acredite que es el dueño del número telefónico en todo dicho período.

Cada premio se entregará por transferencia bancaria o bien por cheque entregado en las oficinas ubicadas en Alfredo Barros Errázuriz 1960, piso 2, comuna de Providencia, transcurridos 70 días corridos desde el contacto por Celmedia S.A. o el siguiente día hábil en caso de recaer en un día no hábil, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas. En el caso de los premios consistentes en la Scooter eléctrico o la Consola de PlayStation 4, también serán entregados en las oficinas antes señaladas y en el espacio horario antes indicado.

En caso de que alguno de los ganadores sea menor de 18 años, para su cobro, deberá comparecer debidamente representado o acompañado por su representante legal.

GENERALIDADES

DÉCIMO NOVENO: LA RED podrá modificar sin restricciones estas bases y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

VIGÉSIMO: Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por LA RED y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

VIGÉSIMO PRIMERO: LA RED se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO SEGUNDO: LA RED no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la



participación en el presente juego y/o del uso y/o garantías asociadas al premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO TERCERO: LA RED tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

VIGÉSIMO CUARTO: LA RED se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para LA RED.

Santiago de Chile, agosto 2020.